



## Resolución Directoral

Comas, 18 FEB 2025

### VISTO:

El Informe Técnico N° 411-2024-EGE-OP-HNSEB, de fecha 23 de octubre de 2024 y la Nota Informativa N° 943-2024-OP-CEGC-HNSEB, de fecha 25 de octubre del 2024, se remite la documentación respectiva la Planilla Unica de Pagos de Incentivos del mes de setiembre y octubre de 2024, la misma que deberá ser remitido a la Oficina de Economía para que se sirva efectuar el DEVENGADO por el monto de S/. 1,936.20 soles según el compromiso con registro SIAF N°7266 y en la Certificación de la PCA N° 0004.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del ordenamiento de las entregas económicas como parte de los programas de asistencia y estímulo, el Estado peruano ha desarrollado el Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, que creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, complementado con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas y distingue de manera clara los pagos de naturaleza remuneratoria y no remuneratoria: en ese contexto, mediante la Quincuagésimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispuso la implementación de medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través del CAFAE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprobó la Escala Base y las Disposiciones Complementarias, en aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), siendo que posteriormente, dicha Ley N° 29874 fue derogada por la Quincuagésimo Disposición Complementaria Final de la Ley N° 114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la cual se estableció el proceso para dar concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874 y culminar con la aprobación de la Escala de Incentivo Único;

Que mediante el Informe Técnico N° 411-2024-EGE-OP-HNSEB, de fecha 23 de octubre 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, alcanza el cuadro de reintegro de incentivo único de Cafae de los meses de setiembre y octubre 2024, para el pago de los incentivos que percibe el personal administrativo, por el monto ascendente a **S/. 1,936.20 (MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS CON 20/100 SOLES)**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Nota Informativa N° 943-2024-OP-CEGC-HNSEB, de fecha 25 de octubre del 2024, el coordinador del Equipo de Trabajo Gestión del Compensación, alcanza la Planilla Complementaria de Incentivos Sub Cafae, correspondiente de los meses setiembre y octubre del 2024, (2do. Compromiso) por el monto ascendente a **S/.**

1,936.20 (MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS CON 20/100 SOLES), con registro SIAF N° 7266 y Certificación de la PCA N° 0004, para su trámite correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 28411- Ley la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** en vía de regularización el pago de la **Planilla Unica de pagos del Incentivo Unico**, a través del Cafae, del personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente de los meses de setiembre y octubre **del 2024**, la misma que deba ser remitido a la Oficina de Economía con el fin que se sirva efectuar el DEVENGADO por el monto ascendente a **S/. 1,936.20 (MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS CON 20/100 SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias que corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/JPAM/JCM/met.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administracion
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) CEGE
- ( ) CEGC
- ( ) Archivo